

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 13 DE MAYO DE 1813.

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de marzo.

Sigue la informacion acerca de la conducta de S. A. R. la princesa de Gales en virtud de una comision del Rei.

Declaracion de Sofia Austin.

Conozco al niño que está actualmente con la princesa de Gales, como que soi madre de él. Por el mes de julio próximo hará quatro años que le di al mundo en el hospital de Brownlow-Street, y en el mismo he parido tres veces. William, que está con la princesa, es mi segundo hijo. Tenia en la mano derecha una mancha de vino tinto. Mi marido estaba trabajando en el puerto de Deptford, y quando se publicó la paz, que se despidió á mucho número de trabajadores, fue este uno de ellos. Un sabado estuve en palacio para presentar á la princesa un memorial, solicitando que se le volviera á admitir en los astilleros, y entonces vivia en Deptford, New-Row, número 7, con un lechero llamado Bearblock. Me acuerdo ahora que quince dias antes del 6 de noviembre fui á presentar mi memorial á la princesa. A Mr. Bennet el panadero, que vivia en New-Street, y nos surtia de pan, le dexaba el niño todas las semanas quando iba á buscar la paga de mi marido desde el tiempo en que salí del hospital hasta el que llevé á mi hijo á la princesa. No conocia á Mr. Stikeman sino por haberle visto una vez antes de que me dirigiese al mismo con el fin de obtener una esquila de recomendacion para entrar en el hospital de Brownlow-Street. Quando fui á Montague-House supliqué á Mr. Stikeman que me presentase mi memorial, y me dixo que no le era eso permitido; pero sin embargo viéndome con aquel niño en los brazos, lo haria. Tomó entonces mi niño, y tardó un buen rato en volver con él. Quando volvió me entregó el niño y media guinea que aquellas señoras me enviaban; y añadió que si mi niño no fuera tan tierno, él proporcionaria quien le cuidase, y que no dexara de volver con él. Volví con efecto al lunes siguiente, y busqué á Mr. Stikeman, quien despues vino á vernos algunas veces, y me dixo que el dia 5 de noviembre llevara mi niño á Montague-House; pero llovió todo aquel dia, y no le llevé. Al siguiente 6 de noviembre vino á mi casa Mr. Stikeman, y este mismo dia llevé mi niño al palacio de la princesa, que estaba afuera á la sa-

zon. Aguardé á que volviese S. A. R., vió el niño, y me preguntó su nombre: baxé á la sala de comer, donde me dieron una medicina para desterar á mi niño, que le estaba criando; y se me previno que quando estuviera desterado le volviese á traer para dexárselo á la princesa. Desteté á mi niño, y el dia 15 de noviembre le llevé al palacio de S. A. R., donde ha permanecido hasta ahora. Le he visto el dia de Pentecostés último, y juro que es mi propio hijo. = Firmado = Sofia Austin.

Declaracion hecha baxo juramento en Downing-Street, casa del lord Grenville, á 7 de junio de 1806, ante nos. = Firmado = Erskine, Spencer, Grenville y Ellenborough.

Declaracion de Isabel Gosden.

Soi la muger de Francisco Gosden, criado de la princesa de Gales, que ha servido á S. A. R. por espacio de 11 años. Por el mes de noviembre de 1802 se me envió á llamar de parte de la princesa para cuidar á un niño, y supe entonces que este habia nueve dias que estaba en el palacio. Creo que la señorita Sanders fue quien me entregó el niño, diciéndome que S. A. R. queria que tuviese cuidado de él. El niño nunca se ha acostado con la princesa; algunas veces le llevaba antes que S. A. R. se levantara, y se le dexaba en la cama. Tenia el niño una pinta en la mano, que parecia ser mancha de vino, y en el dia ya no la tiene: su madre venia á menudo á verle: nunca he visto á la princesa vestirse ni desnudarse por sí propia, aunque muchas veces presenciaba como lo hacia yo. Ya no está el niño tan frecuentemente con la princesa como antes. = Firmado = Isabel Gosden.

Declaracion hecha baxo juramento en Downing-Street, casa del lord Grenville, á 7 de junio de 1806. = Firmado = Erskine, Spencer, Grenville, Ellenborough.

Del 22.

Hemos sabido con sentimiento que no hai entre las potencias del Norte la perfecta armonía ni la cooperacion comun que habiamos esperado. Un caballero que acaba de llegar trae la noticia de que la corte de Copenhague ha reusado el unir sus fuerzas militares con las de Suecia en la expedicion proyectada para las costas meridionales del Báltico; y que á consecuencia de esta repulsa se espera un rompimiento entre las dos potencias. Se cree que la Suecia intentará apoderarse de la Noruega, y se invadirá la Zelanda, ó á lo menos será bloqueada por fuerzas inglesas (1). (*Morning-chronicle.*)

(1) ¿Qué armonía queréis que haya entre las potencias del Norte? El proyecto de Inglaterra es que la Di-

namarca ceda la Noruega, y que se le indemnice á expensas de la Francia. ¿Se concibió jamas proyecto mas

Del 23.

Hemos recibido ayer cartas del Heligoland hasta el 19 de este mes, y de Hamburgo hasta el 15, y por ellas podemos asegurar positivamente que los rusos no habian entrado todavía en Hamburgo. Las autoridades militares y los empleados en las aduanas salieron el 13; pero su partida no ocasionó el menor alboroto. En otra parte de este diario insertaremos una carta escrita la mañana del 14, y por la que se ve la tranquilidad que reinaba en la ciudad. Todos los negociantes de Hamburgo y de Lubeck han renovado su correspondencia con sus amigos de Inglaterra, y algunos anuncian que el comercio de 1813 rivalizará sin duda alguna con el de 1806, que fue tan considerable (2). En un solo dia llegaron á Heligoland 56 barcos del Ems, del Elba y de las costas cercanas. Unos pedidos tan considerables de mercancías han producido un efecto rápido en su precio, y sobre todo en el de los géneros coloniales, en los que han aumentado algunos artículos de 50 á 100 por 100.

Todas las noticias afirman que la guarnicion de Dantzick se resiste aun; pero añaden que se espera de un dia á otro el que se rinda (3).

Las cartas de Douvres dicen que se espera llegue mui pronto á Inglaterra desde las costas de Francia el baron de Wesseberg. El viernes último se recibió en la aduana de esta ciudad la órden de dexar desembarcar al instante toda persona que viniese de Francia en un parlamentario, y de acompañarla hasta Lóndres por un sugeto escogido por el colector.

— No dexa de tener fundamento la voz que ha corrido de que se iba á mudar el ministerio. Se cree generalmente que el viernes último dió su dimision lord Castlereagh al Príncipe Regente, quien no creyó conveniente el aceptarla. Sin embargo, se dice que su señoría persiste en querer retirarse.

— Un diario del domingo dice „que el Emperador Alexandro ha ofrecido poner 40000 hombres á disposicion del gobierno ingles y español para cooperar con los exércitos de la península, y que se está exáminando está proposicion.” Creemos que esta noticia es verdadera, aunque se ha exágerado demasiado el número de tropas propuestas; pues las que se dice que ha ofrecido el Emperador de Rusia no suben mas que á 50000 hombres (4).

— Se dice que el Príncipe Regente tiene ánimo de enviar una persona de distincion á que lleve la órden de la Jarrietera al Emperador Alexandro así que llegue la noticia de que S. M. I. ha llegado á Berlin (5).

extravagante? ¿Y cómo pudieron pensar que el gabinete, que ha mostrado hasta ahora mas juicio en su conducta, pudiese caer en semejante lazo? ¿Indemnizar á expensas de la Francia! Aunque estuviesen acampados los exércitos enemigos á las puertas de Paris, no se cederia ni la menor de las aldeas reunidas constitucionalmente al imperio. Así no era otra cosa que un sacrificio gratuito lo que se queria exígir de Dinamarca. Hubiera cedido la Noruega con la certidumbre de no recibir jamas la indemnizacion. Ademas de que la lealtad del Rei y su carácter no son capaces del solo pensamiento de tomar parte de los despojos de un aliado suyo; el pueblo dinamarques sabe mui bien que el pueblo frances no es uno de aquellos á quienes se despoja, y que únicamente unos insensatos pueden querer atraer sobre

— Se está preparando en la oficina de correos una mala cargada de cartas para Hamburgo, y se dice que volverá á comenzar inmediatamente la comunicacion regular por paquebotes. (*Times.*)

IMPERIO FRANCES.

Paris 5 de abril.

Napoleon por la gracia de Dios y por las constituciones, Emperador de los franceses, Rei de Italia, Protector de la confederacion del Rin, Mediador de la confederacion suiza &c. &c.

A todos los presentes y venideros, salud:

El senado, despues de haber oido los oradores del consejo de Estado, ha decretado, y Nos mandamos lo siguiente:

Extracto de los registros del senado conservador del sabado 3 de abril de 1813.

El senado, reunido el número de sus individuos prescrito por el artículo xc del acta de las constituciones del 13 de diciembre de 1799;

Visto el proyecto de senado-consulta, extendido en la forma prescrita por el artículo LVII del acta de las constituciones del 4 de agosto de 1802;

Despues de haber oido acerca de las causas de la presentacion de dicho proyecto á los oradores del consejo de Estado, y el informe de la comision particular nombrada en la sesion del 1.º de este mes;

Habiendo sido adoptado por el número de votos señalado en el artículo LVI del acta de las constituciones del 4 de agosto de 1802, decreta:

TITULO PRIMERO.

Disposiciones generales.

ART. 1.º Se pondrá á disposicion del ministro de la Guerra para que aumente los exércitos activos una fuerza de 180000 hombres, á saber:

Diez mil hombres de guardias de honor á caballo.

Ochenta mil hombres sacados del primer llamamiento de la guardia nacional.

Noventa mil hombres de la conscripcion de 1814, que estaban destinados á la defensa de las fronteras del oeste y mediodia, y particularmente á la de los astilleros de Ambéres, Cherburgo, Brest, Lorient, Rochefort y Tolou.

sí su odio y su venganza. (*Monitor.*)

(2) Se tuvo la simpleza de contentarse con 16 millones que pagó el comercio de Hamburgo por el rescate de las mercancías inglesas: no será así esta vez. (*Monitor.*)

(3) Hace mucho tiempo que habeis publicado su rendicion: pronto irá allá el ejército frances; mas aunque no fuese en seis meses, nada habria que temer. (*Monitor.*)

(4) ¡Graciosa noticia! El Emperador Alexandro necesita sus tropas. Pasaron los instantes de vuestra alegría; el leon no estaba mas que dormido, y vosotros le creisteis muerto. (*Monitor.*)

(5) Darse prisa. (*Monitor.*)

TITULO II.

De la formacion de los quatro regimientos de guardias de honor.

2.º Se crearán quatro regimientos de guardias de honor á caballo, que formen un completo de 1000 hombres.

3.º El primer regimiento se compondrá de los guardias de honor de los departamentos de la 1.ª, 14.ª, 15.ª, 16.ª, 24.ª y 30.ª divisiones militares.

El segundo de los de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 17.ª, 18.ª, 25.ª, 26.ª y 28.ª divisiones militares.

El tercero de los de la 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 20.ª, 22.ª, 29.ª y 31.ª divisiones militares.

El cuarto de los de la 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 19.ª, 21.ª, 23.ª, 27.ª y 32.ª divisiones militares.

4.º Un decreto del consejo fixará el contingente de cada departamento para la formacion de estos quatro regimientos.

5.º Los hombres que compongan dichos regimientos deberán vestirse, equiparse y montarse á su costa.

6.º Gozarán el sueldo de los cazadores de la guardia.

7.º Despues de 12 meses de servicio en estos regimientos ascenderán al grado de subtenientes.

8.º Quando se formen despues de la campaña las quatro compañías de guardias de corps, se escogerá una parte de estas compañías entre los hombres de los regimientos de guardias de honor que se hubiesen distinguido mas.

9.º Los miembros de la legion de Honor ó sus hijos, si no pueden montarse y equiparse á su costa, lo serán á la de la legion.

TITULO III.

Alistamiento de 8000 hombres del primer llamamiento de la guardia nacional.

10. Se ponen á disposicion del ministro de la Guerra para la recluta del ejército y para la formacion del de reserva 8000 hombres del primer llamamiento de la guardia nacional de la conscripcion de 1807, 1808, 1809, 1810, 1811 y 1812.

11. Los que se hayan casado antes de la publicacion del presente senado-consulta no podrán ser señalados para hacer parte del alistamiento prescrito en el artículo precedente.

12. Los llamamientos y sus épocas se determinarán por un decreto del consejo.

TITULO IV.

Del modo cómo se han de defender las fronteras del oeste y mediodia, y en especial los astilleros.

13. A fin de poder disponer de los 9000 hombres de la conscripcion de 1814, que estaban destinados á la defensa de las fronteras del oeste y mediodia, las guardias nacionales sedentarias quedarán guardando estos puntos.

14. El Emperador confia la defensa de los astilleros de Amsterdam, del Texel y de las Bocas del Mosa al valor y al honor de los franceses de los departamentos de Zuiderzée, de las Bocas del Mosa, del Issel superior, de las Bocas del Issel, de la Frisia y del Ems occidental.

La defensa de los astilleros de Ambéres y Fle-

531
singa á los franceses de los departamentos de las Bocas del Escalda, del Dila, del Escalda, de Jemmapes, de los dos Netas, del Norte, del paso de Calais y del Lis.

La defensa de los astilleros de Cherburgo á los franceses de los departamentos de la Mancha, del Orna, de Calvados, del Sena inferior, del Soma, del Eura, del Eura y Loira y del Oisa.

La defensa de los astilleros de Brest y de Lorient á los franceses de los departamentos del Ila y Vilaine, de las costas del Norte, de Finisterra, de Morbihan, del Sarta, del Indre y Loira, de Mayenna, del Mayne y Loira y del Loira y Cher.

La defensa del astillero de Rochefort á los franceses de los departamentos del Charenta superior, de los dos Sevres, de la Vendée, del Viena, del Loira inferior, del Charenta y Gironda.

La defensa del astillero de Tolon á los franceses de los departamentos del Var, de las Bocas del Ródano, de los Alpes marítimos, de Valclusa, del Droma, del Iser, de los altos Alpes, de los baxos Alpes, del Monte-Blanco, del Herault y del Gard.

15. La guardia nacional se organizará en estos distritos, para lo que se completarán las compañías de granaderos y cazadores, de modo que se puedan presentar en cada uno 15 á 3000 hombres efectivos, presentes y siempre disponibles.

16. Se enviarán seis senadores á estos seis distritos para que presidan á la organizacion de estas compañías, y tomen el mando de ellas.

17. Se tendrán temporalmente en actividad de 1500 á 3000 hombres entre granaderos y cazadores en cada distrito, y se los colocará en aquellos puntos donde se crea necesaria su presencia.

18. Una diputacion presentará este senado-consulta á S. M. el Emperador y Rei. = El presidente y secretarios. = Firmado = Cambaceres. = El conde de Lapparent. = Latour-Maubourg. = Visto y sellado. = El canciller del senado. = Firmado = conde Laplace.

„Mandamos y ordenamos que se envíen las presentes, selladas con los sellos del estado, é insertas en el boletín de las leyes, á las cortes, tribunales y á las demas autoridades administrativas, para que las copien en sus registros, las observen y hagan observar; y nuestro gran juez ministro de la Justicia queda encargado de su publicacion.

„Dado en nuestro palacio del Eliseo el 4 de abril de 1813. = Firmado = Napoleon. = Visto por nos archicanciller del imperio. = Firmado = Cambaceres. = Por el Emperador, el ministro secretario de Estado. = Firmado = el conde Daru.”

ESPAÑA.

Madrid 12 de mayo.

Extractos de los periódicos de Cádiz.

— „Artículo comunicado. Señor redactor: la determinacion que hoy ha tomado el congreso, dexando en su seno al señor Ximenez Hoyo, será de la mayor trascendencia en nuestra revolucion, por haber sido en infraccion de sus mas notables decretos, como demostraron los señores García Herreros y Calatrava, y por pura gracia por haberlo parido su madre para diputado, como insinuó oportunamente su paisano el señor La-Torre. De mi parte aseguro á vmd. que no me comprometeré mas con

132
quien da leyes que no se han de cumplir, y quiera Dios que mi desaire sea el único mal que esto produzca. Cádiz 10 de febrero de 1813. = Josef Moreno de Guerra."

„*Nota.* Nadie mas constante que nosotros en sostener la representacion nacional; pero nadie tampoco mas zeloso que nosotros por la justicia, hemos visto con el mas profundo dolor esta determinacion, que si no se revoca, puede producir terribles consecuencias; siendo exemplo de violacion de las leyes, estímulo para quebrantarlas, desaliento para los patriotas, confusion de lo justo é injusto, y ruina infalible del estado, que compuesto en adelante de indiferentes egoistas, será presa del usurpador que mas pródigo sea en repartir honores y riquezas." (*Redactor general núm. 608.*)

¿Con que las cortes tienen tambien la gracia de quebrantar las leyes que hacen ellas mismas? ¿Con que no solo es la regencia quien da tan saludables exemplos? Señor Moreno, negro y mui bozal será vmd. si no lleva adelante sus propósitos.

— „*Artículo comunicado.* Señor redactor: dexe vmd. por un poco los tostones y la gente de X y corozca: suelte vmd. la pluma, y venga por un instante á alabar á Dios en este santo reino de Jaen por la multitud no pequeña de entes que se hallan ricos desde que se echaron á patriotas, y tienen su constitucion y todo..... el gobierno saltará de alegría viendo feliz á esta gente.

„Pero si vmd. se retira á su trabajo, yo me quedo poniendo en órden unas preguntitas que tengo que hacerle; y perdonar por todo.

Preguntas.

„¿Se trata de frailes, canónigos, clérigos, jueces, inquisicion &c.? ¿Quándo se tratará de las ratas, es decir, de los milagrosos fieles de tercias &c.?

„¿Quándo querrá el gobierno saber lo que sucedió á los pobres pueblos en los momentos que no tenían franceses con las partidas, con los gobernadores militares de *salto de mata*, y con los intendentes de *montaña*?

„¿Estará demas que de lo alto se envíe alguna gente de ojos y manos limpias, que vengan a ver despacio el monton de papeles que debimos á la generosidad de aquellos señores en cambio de nuestros frutos, de nuestro dinero y de nuestras alhajas?

„¿Quándo se pondrá el ramo de Hacienda en el pie de que podamos llamarla nacional, y no hacienda de picaros? B. D." (*Redactor general núm. 608.*)

NUNCA. Vuestro gobierno no quiere saber ni tratar de esas cosas; y ni quiere, ni sabe, ni puede remediarlas.

— „En el Diario mercantil E. M. D. pronuncia un triste *requiescat in pace* á la marina española, condenada á perecer. Despues de tantas discusiones, órdenes, informes..... sobre pagar, se le libró media *paga* á cuenta de las 35 vencidas; y esto por Navidades." (*Redactor general núm. 609.*)

¿Y qué habia de suceder á la marina española, manejando sus implacables enemigos el gobierno de la insurreccion? La marina de España no resucitará hasta que no pise su suelo un solo ingles.

— „*Gazeta de Santiago.* La eleccion de esta

provincia para diputados de cortes ha sido amasada con gran anticipacion y artificio por el partido eclesiástico, que en ella al fin prevaleció. Han salido electos los señores conde Tenreiro, arzobispo Muzquiz, penitenciario de esta santa iglesia Roda, agente de su cabildo Gonzalez Montaos, y cura de Sayar Dominguez; suplente D. Pedro Bermudez. Algunos de los electores en la junta provincial querian que los poderes fuesen ilimitados, y no con arreglo á la constitucion; opinion que parece haber apoyado el señor arzobispo." (*Redactor general núm. 616.*)

Las actuales cortes, que, segun la expresion de un periódico de Cádiz, *han pasado de constituyentes á constituidas*, no parece que tratan por ahora de dexar su lugar á las próximas ordinarias. Sin embargo de que para quando llegue este caso han tomado todas las precauciones posibles, á fin de que la constitucion no sufra variacion ni reforma; si la faccion que domine en las próximas cortes tiene diversas ideas que la que ha dado la lei en las presentes, como es natural que suceda, la constitucion no solo será reformada y variada, sino abolida y echada por tierra. Nuestros vecinos nos dieron en su revolucion notables exemplos de esta verdad; y las intenciones de la faccion, que en las elecciones insurreccionales va por todas partes saliendo victoriosa, estan ya bien conocidas.

— „*Artículo comunicado.* Sr. redactor: he visto por mi desgracia el Procurador núm. 130, y desearia me dixese vmd. si el cabildo eclesiástico pudiera manifestar con mas claridad su aversion al congreso nacional, y sus sabias y justas reformas, y su desprecio al convite que le hizo el Excmo. Sr. gefe político para dar las gracias por la abolicion de la abominable inquisicion, que con las siguientes palabras, copiadas de su cavilosa respuesta: *hemos resuelto abstenernos totalmente sin dexar de apreciar qual se lo merece la memoria de V. E., y devolverle las papeletas para tributar en esto mismo toda la veneracion que está de nuestra parte á las disposiciones de S. M., y la mas justa consecuencia (ojo al Cristo) á las prácticas que nos transmitieron nuestros mayores*; y como en la última respuesta hai tanto de fueros, preeminencias y zelillos, que denota un espíritu de soberbia contrario al evangelio, he creído que el mejor remedio contra estas ridiculas é indecentes quisquilleras seria aquel del adagio castellano *contra todo vicio pobreza*; y como ya se resienten en el *Lechuzo*, y se escudan con el frances Bonneval *sobre diezmos*, seria mui conveniente averiguar en público el origen, progresos y estado de la actual contribucion de *diezmos*, no ya de un 10, sino de un 50 por 100, como demostró Jovellanos; pues mientras subsista, ni agricultura ni labradores habrá en España, y de consiguiente ni poblacion, ni riqueza, ni felicidad ninguna pública. = Josef Moreno de Guerra." (*Redactor general núm. 616.*)

¿Qué furor bélico en esta insurreccion! ¿Quántas guerras quieren sostener á un tiempo? Con los que dicen sus *enemigos*, con los que llaman sus *aliados*, con los que cuentan entre los *suyos*..... con todo el mundo tendrán que pelear estos nuevos paladines.